

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 MAR. 2007

VISTO el expediente N° 019041-EM/06 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio, celebrado entre  
la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio  
de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número  
12021; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

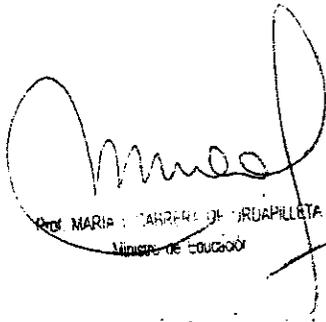
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre el  
Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la  
Nación, registrado bajo el N° 12021, por las razones expuestas en los  
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 853/07

rec  
C

  
MARIA CARRERAS DE BRUJAPILLET  
Ministro de Educación

  
HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

  
DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.



Ministerio de Educación,  
Ciencia  
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 536/06

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB 2007  
BAJO N°



*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L y T.

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CON 30/100 (\$ 2.100,30) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Caja Chica de la Coordinación Provincial, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336,00.-).
- b) Pago al personal involucrado en la carga de información (Data Entry), PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00.-).
- c) Insumos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información, PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.092,30).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

**TERCERA:** Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD N° 28, de fecha 29 de marzo de 2006, según se detalla en el Anexo II, integrante del presente Convenio.

**CUARTA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descritos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

*[Handwritten mark]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. Y T.



Ministerio de Educación,  
Ciencia  
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 536 / 06

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 22 FEB. 2007
BAJO N° 1



**QUINTA:** La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.-----
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.-----
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.-----
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.-----
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.-----
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula PRIMERA, que corresponden a pagos de caja chica, Data Entry e Insumos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.-----

**SEXTA:** Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual, se acordarán a través de la suscripción de Actas Acuerdo Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, al titular del DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA.-----

**SÉPTIMA:** Los fondos serán girados en dos etapas: la Primera al inicio del proceso de recolección de datos y la Segunda una vez que la JURISDICCIÓN haya entregado al MINISTERIO las bases de datos convenientemente aprobadas por éste. Será también requisito indispensable para la segunda transferencia, la firma del presente Convenio por parte de la autoridad designada por la JURISDICCIÓN a tal efecto. -----

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.



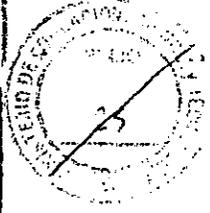
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 536/06

REFOLDO N° 6

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB. 2007  
BAJO N° 12031



**OCTAVA:** La JURISDICCIÓN tendrá TREINTA (30) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.

**NOVENA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del corriente año. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA N° 416 TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

**UNDÉCIMA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de agosto del año 2006.

JUAN CARLOS TEDESCO  
Secretario de Educación

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 536 / 06

REFORMADO BY 7

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB. 2007  
BAJO Nº 12021



ANEXO I

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del Relevamiento Anual de Información.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de Jefes Operativos y Coordinadores provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

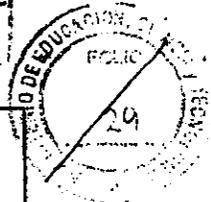
Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

Es copia fiel del Original

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.

REFOLIADO N° 10

CONVENIO MEC y T N° 536 / 06



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7.2.2007  
BAJO N° 12021

**PAGO DE INSUMOS**

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá conformarse por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto destinado a Insumos podrá ser utilizado para la compra de papel de computación, cartuchos de tóner y tintas, disquetes y cintas de backup y otros gastos de mantenimiento del hardware.
- c) Para efectuar las rendiciones se utilizará el formulario de rendición de Insumos (Ver ANEXO C), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todas las erogaciones realizadas deberán estar respaldadas por comprobantes emitidos a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Paraguay 1657 -3er. Piso - Of. 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto el formulario de rendición de Fondos de caja chica como los comprobantes se deberán archivar cronológicamente en la Oficina Provincial para luego ser remitidos a la Unidad Central.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en Insumos, una vez finalizado el operativo de relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

*[Handwritten signatures]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.



REFOLIOS Nº 12



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T Nº 536/06



G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 22 DE FEB 2007 BAJO Nº 46005

DANIELA CRISTINA BEBAN Directora General de Despacho S.L y T.

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO NACIONAL DEL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

ANEXO B

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE DATA ENTRY Rendición de Fondos del Organismo firmante del Convenio Planilla de pago a CARGADORES DE INFORMACIÓN

Provincia de: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Table with 5 columns and 12 rows, including a total row at the bottom. The rightmost column contains dollar signs (\$).

Firma y Sello del RUEE

Firma y Sello del Director/a O Subsecretario/a

Handwritten mark

Es copia fiel del Original

Handwritten signature of Daniela C. Beban

DANIELA C. BEBAN Directora General de Despacho S. L y T.

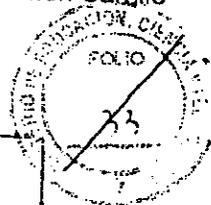




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 536 / 06

14



*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L.Y.T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 22 FEB 2007  
BAJO N°: 12021

ANEXO II.

Del monto total de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD N° 28 de fecha 29 de marzo de 2006 corresponde a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 30/100 (\$ 2.100.-).

*[Signature]*

Es copia fiel del Original

*[Signature]*

DANIELA C. BEBAN  
Directora General de Despacho  
S. L. y T.